



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

30 de noviembre de 2012

CARTA CIRCULAR: 2012-1824-AP

A TODOS LOS ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PROPIEDAD Y CONTINGENCIA
EN PUERTO RICO

EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE MARBETES

Estimadas señoras y señores:

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), nos ha notificado que el servicio que ofrecen los Centros de Servicios al Conductor se han visto afectados por fallas a su sistema electrónico y ello ha provocado ofrecer los servicios de manera limitada. Dada esa situación resultó imprescindible que el DTOP extendiera la vigencia de las licencias correspondientes hasta el 8 de diciembre de 2012.

Para que no queden afectados los servicios al público resulta menester el permitir que aquellos asegurados de la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, así como de los Aseguradores Tradicionales, que por dicha razón no pudieron renovar sus marbetes durante el periodo de las fallas al sistema del DTOP, lo puedan hacer los días subsiguientes, sin que por ello quede afectada la cubierta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para dichos días.

Por la presente reiteramos la posición oficial de esta Oficina en el sentido de que tal acción no constituye violación alguna de las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico o su Reglamento.

Cordialmente,


Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU
Comisionado de Seguros